

# Presentación

---

Con la entrada en vigor del Reglamento General de Protección de Datos de la Unión Europea el 25 de mayo de 2016 (de aplicación a partir del 25 de mayo de 2018) y su consiguiente adaptación al ordenamiento jurídico español mediante la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se hace necesario que la Administración pública, en general, como ente encargado del tratamiento de datos de todos los ciudadanos, se actualice y ponga en marcha todas las medidas previstas en este nuevo marco legal.

Esto trae consigo una auténtica “revolución” en la forma de concebir el modo en que se ha de llevar a efecto la protección de los datos personales por parte de los poderes públicos, incluidos, como no puede ser de otra manera, los locales, y también los particulares.

Algunos de los principios sobre los que se asienta esta nueva regulación, ya vigente, sirven al fin de asegurar la licitud del tratamiento de los datos, esto es, que el mismo ha de venir avalado por una base jurídica concreta: consentimiento del titular de los datos, obligación legal, etc. Dicho tratamiento ha de ser concreto, legítimo, y responder al principio de calidad, lo que exige que los datos sean adecuados y que el uso que se haga de ellos sea el

imprescindible, a fin de cumplir con el objetivo para el que fueron procesados. Además, se ha de hacer un uso limitado en el tiempo de los datos, respetando siempre la seguridad, integridad y confidencialidad de los mismos.

La relevancia de los ámbitos en que se ha de proceder a este tratamiento de datos personales se pone de manifiesto a través de los siguientes ejemplos: el padrón municipal de habitantes; la administración de sanciones, multas y tributos; el tratamiento de datos sensibles para el acceso a subvenciones o ayudas sociales; o, también cada vez más frecuente, la gestión del inmenso volumen de datos provenientes de la implantación de aplicaciones de control informático en el marco de la modernización de las *smart cities*.

El acento se pone ahora no tanto en las medidas reactivas frente a la vulneración de la privacidad, como, sobre todo, en las preventivas, a fin de evitar que aquella llegue a producirse. Es lo que se conoce como “enfoque proactivo”, que viene acompañado de una serie de obligaciones para las entidades afectadas, con el objetivo de reducir al máximo los riesgos de quiebra de la privacidad. Entre ellas, cabe mencionar la figura del Delegado de Protección de Datos, el registro de actividades de tratamiento, el análisis de riesgo, el código de buenas conductas, etc. Todas estas obligaciones, como es natural, conllevan nuevas cargas para las Administraciones públicas, que, singularmente en el caso de los pequeños municipios, no siempre se encuentran en condiciones de soportar de manera eficiente. De ahí que, una vez más, la actividad de cooperación y apoyo de los Gobiernos locales intermedios (diputaciones provinciales y cabildos y consejos insulares) sea decisiva.

La *Fundación Democracia y Gobierno Local* siempre ha sido, y es, sensible ante estos desafíos. Desafíos que, como es habitual, afectan, de manera muy directa, al ámbito municipal y, por ende, a los Gobiernos intermedios. Por eso, como en otras ocasiones, decidimos poner en marcha un grupo de trabajo que tuviera como objetivo elaborar una serie de herramientas o instrumentos que faciliten la labor de las Administraciones locales, en especial las de menor población, en el cumplimiento de esos deberes que les impone la ley; elaborar modelos de registros de actividades de tratamiento, formularios informativos, procedimientos de ejercicio de derechos, etc.

El resultado de este trabajo está hoy en sus manos. No es un libro de texto al uso, es una herramienta de trabajo que aporta todo lo necesario para no perderse en un ámbito tan sensible como relevante como es el de la protección de datos en el seno de la Administración local.

De este modo, desde la *Fundación Democracia y Gobierno Local*, en cuanto que lugar de encuentro y de intercambio en el que las diputaciones, los cabildos y los consejos puedan poner en común sus experiencias y coordinar esfuerzos para favorecer el desarrollo de sus funciones de cooperación y asistencia a las entidades locales, procuramos cumplir, una vez más, con nuestra principal finalidad: contribuir y dar soporte a todo tipo de actuaciones y de iniciativas para el conocimiento, el estudio, la difusión y el asesoramiento en materia de régimen local.

A través de este trabajo, desarrollado durante meses por excelentes profesionales provenientes de diferentes ámbitos territoriales, y en colaboración estrecha con la Agencia Española de Protección de Datos, nuevamente aspiramos a continuar prestando un servicio de apoyo a los Gobiernos locales, que puede resultar especialmente útil en una materia tan compleja como es la relativa a la protección de datos de carácter personal, en la que están en juego derechos fundamentales muy sensibles, dada su estrecha relación con la dignidad humana.

**José Luis Moreno Torres**

*Gerente de la Fundación Democracia y Gobierno Local*